

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 277

Procede el Despacho a dar apertura de la presente Demanda de Sucesión Intestada de la causante MARIA DELIA GIRALDO CHICA quien se identificaba en vida con la C.C. 21.416.663, la cual proponen por intermedio de apoderada judicial los señores LUIS ANTONIO SALGADO GIRALDO C.C. 75.037.940; CARLOS ALBERTO SALGADO GIRALDO C.C. 75.038.111; WILLIAM DAVID SALGADO GIRALDO C.C. 4.345.524; SERLY MARYORY SALGADO GIRALDO C.C. 24.397.267; DAISY IRLEY SALGADO GIRALDO C.C. 24.397.010; DORA ANGELA SALGADO CUARTAS C.C. 1.114.451.045; DIDIER ALEXANDER SALGADO CUARTAS C.C. 1.054.919.066; ERIKA TATIANA SALGADO CUARTAS C.C. 1.054.920.575; FRANKY DUBANY SALGADO CUARTAS C.C. 1.054.922.003; BRIAN SMITH SALGADO CUARTAS C.C. 1.054.923.199; MARIA CAMILA SALGADO CUARTAS C.C. 1.002.744.069; EVELYN VANESSA SALGADO CUARTAS C.C. 1.054.919.415; JHON WILLIAM SALGADO CUARTAS C.C. 1.002.744.077.

Con los documentos aportados se ha demostrado la muerte de la causahabiente MARIA DELIA GIRALDO CHICA y el interés jurídico de quienes concurren como interesados.

Así mismo, la demanda reúne los requisitos legales; por contera, se accederá a lo solicitado conforme lo disponen los artículos 488; 489 y 492 del C.G.P, haciéndose los ordenamientos a que haya lugar.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL, de Anserma-Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el Proceso Sucesorio Intestado de la causante MARIA DELIA GIRALDO CHICA quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 21.416.663, quien falleció en Armenia , Quindío, el día 9 de julio de 2022, dejando en esta localidad de Anserma, Caldas sus bienes.

SEGUNDO: RECONOCER como interesados dentro del presente trámite sucesoral a los señores LUIS ANTONIO SALGADO GIRALDO C.C. 75.037.940; CARLOS ALBERTO SALGADO GIRALDO C.C. 75.038.111; WILLIAM DAVID SALGADO GIRALDO C.C. 4.345.524; SERLY MARYORY SALGADO GIRALDO C.C. 24.397.267; DAISY IRLEY SALGADO GIRALDO C.C. 24.397.010; DORA ANGELA SALGADO CUARTAS C.C. 1.114.451.045; DIDIER ALEXANDER SALGADO CUARTAS C.C. 1.054.919.066; ERIKA TATIANA SALGADO CUARTAS C.C. 1.054.920.575; FRANKY DUBANY SALGADO CUARTAS C.C. 1.054.922.003; BRIAN SMITH SALGADO CUARTAS C.C. 1.054.923.199; MARIA CAMILA SALGADO CUARTAS C.C. 1.002.744.069; EVELYN VANESSA SALGADO CUARTAS C.C. 1.054.919.415; JHON WILLIAM SALGADO CUARTAS C.C. 1.002.744.077.

TERCERO: Cumpliendo con lo reglado en el artículo 492 del CGP **REQUERIR** a las herederas LUZ MARINA SALGADO GIRALDO C.C. 43.003.924; y GLORIA ELENA SALGADO GIRALDO C.C. 31.933.947 para que en el término de veinte (20) días ejerzan el derecho de opción dentro del presente trámite, de igual forma para que informen al despacho si conocen del paradero, dirección electrónica y/o teléfono de la señora ALBA NELLY SALGADO GIRALDO.

CUARTO: ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la apertura del presente proceso. Art. 487 y s.s. 490 del CGP. Teniendo en cuenta el artículo 844 del Estatuto Tributario se informará cuando el valor de los bienes de la sucesión supere los 700 UVT (Para 2023 UVT = \$42.412). En este caso el bien se encuentra avaluado en SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$72.679.000 M/CTE).

QUINTO: ORDENAR la inscripción de la admisión de la demanda en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, en el bien con folio de matrícula inmobiliaria N° 103-6379.

SEXTO: RECONOCER personería a la profesional del derecho **CLAUDIA ANDREA CALVO PUERTA** C.C. 24.396.465 T.P. 108.673 del CSJ, para actuar en este proceso de acuerdo al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proceso: Sucesión Intestada
Interesados: Luis Antonio Salgado Giraldo y Otros.
Causante: María Delia Giraldo Chica.
Rad: 170424089-002-2023-00087-00.



CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
Nº 072 del 18 de mayo de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO